

LEGADO DE GABRIELA MISTRAL PARA NIÑOS DE MONTEGRANDE

Testamento redactado el 17 de noviembre de 1956.

Yo, Lucila Godoy Alcayaga (también conocida como Gabriela Mistral), con residencia en 15, Sonnen Spring Road, Valley, Long Island, Nueva York, hago público y declaro este mi último testamento y revoco cualquier testamento y codicilo que ya haya hecho en el pasado.

Cáuseula Primero: Dispongo que todos mis gastos y gastos del funeral sean pagados de mis bienes por mi Abogada, tan pronto sea posible, después de mi muerte.

a) Todos los imóviles o derechos de Herencia, sucesiones, traspasos y demás obligaciones que gravem los bienes de mi sucesión deberán ser pagados con cargo a mi dicha sucesión.

Cáuseula Segundo: La medida de que yo el patrón que me fui a morir en Argentina por la Academia Nobel, se los haga arquearán en Chile, bajo la custodia de la Orden de San Francisco.

Cáuseula Tercero: Todos los dineros que se me deban o provengan de la venta de mis obras literarias en lo América y/o en los Japón, Asia

obras de caridad.

Cáuseula Cuarta: Cualesquier mueble o inmueble que yo tenga en la Serena, Chile, se los lego a los niños pobres de Monte Grande, Valle de Elqui, Chile y para esto fin la Orden de San Francisco recibirá el título de propiedad a su propio nombre y usará dicha propiedad o propiedades o el producto de su venta en la forma que dicha Orden considere mejor o su sola discreción en la forma que se ha indicado en la cláusula tercera.

Cáuseula Quinta: Todos los dineros que provengan de la venta de mis obras literarias en todas partes de mundo, a excepción de lo América de Sur, se los lego a mis únicas Dotis Dora, Long Island, Nueva York y Palma Guillen de Nicolau, en la ciudad de México, por favor Ignacio y en todo que alguna de ellas muera antes que yo, lo otro reciba mi todos los dineros que se reciben de la referida venta de mis obras literarias, tal como en esta Cáuseula queda expresado.

Cáuseula Sexta Nom-

bre y diseño a Dotis Dora, Long Island, Nueva York, para que actúe como única gestante y tome todas las decisiones relativas a la publicación de mis obras literarias, tanto pasadas como futuras en cualquier parte del mundo y todas las decisiones que ella tome serán obligatorias. Los términos de esta Cáuseula no limitarán en modo alguno su derecho a nombrar o elegir cualesquier apoderado o apoderada que ella considere oportuno nombrar para administrar o para ayudarla en la administración de sus heredados bienes, y tendrá el derecho de revocar tales nombramientos y hacer otros nuevos.

Cáuseula Séptima: Mi casa en el N° 729 East Juniper Street, Santa Bárbara, California, y todo lo que allí ubique, así como cualesquier bienes muebles y efectos personales que en ella se encuentren, se quedarán naturalmente que sea, se los lego a mi única Dotis Dora, Long Island, Nueva York.

Legado de Gabriela Mistral para niños de Montegrande [artículo].

Libros y documentos

FECHA DE PUBLICACIÓN

1989

FORMATO

Artículo

DATOS DE PUBLICACIÓN

Legado de Gabriela Mistral para niños de Montegrande [artículo].

FUENTE DE INFORMACIÓN

[Biblioteca Nacional Digital](#)

INSTITUCIÓN

[Biblioteca Nacional](#)

UBICACIÓN

[Avenida Libertador Bernardo O'Higgins 651, Santiago, Región Metropolitana, Chile](#)